

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tranqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa, contada desde la promulgación al día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieran lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 3 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su alta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, seleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas		FUERA DE CÓRDOBA Pesetas	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12 50	Trimestre.	15
Six meses.	21	Six meses.	23
Un año.	40	Un año.	50

Se publican todos los días excepto los domingos

Real Decreto de Inscripción de 94 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales soldando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1903.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de su basta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que no a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que los guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan en su ciudad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(*Gaceta* 14 Diciembre 1923)

GOBIERNO CIVICO-MILITAR

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.920

Habiéndose publicado en la *Gaceta* del día 8 del actual a Real orden fecha 20 del pasado Noviembre en la que se dispone que los Ayuntamientos no vienen obligados a abonar la indemnización por causa a los maestros las a que no comiencen a regir los presupuestos municipales del año próximo, resultó modificado en este punto el edicto que, para cumplimiento de lo ordenado en el artículo 15 del estatuto general del Magisterio se hubo de publicar en el Boletín Oficial de esta provincia el día 6 de los corrientes.

Lo que se hace público por este medio a los efectos oportunos.

Córdoba 13 de Diciembre de 1923.—
El General Gobernador civil, Rafael Pérez Herrera.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 4.348

EDICTO

Hago saber: Que a los efectos legales y en cumplimiento del artículo 1.º del Real decreto de treinta de Octubre último, se publican los nombramientos de Jueces municipales y Suplentes de los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba, hechos conforme al expresado Real decreto, para el cuatrenio de 1924 a 1927, que son los que a continuación se expresan:

- Partido judicial de Aguilar**
Punto Gabil
Juez propietario, don Fernando Cortés Galvez.
Juez suplente, don Manuel Parejo Dagado.
- Moriles**
Juez propietario, don José Agudo Romero Carmona.
Juez suplente, don Fernando D. Blas Leiva.
- Partido judicial de Baena**
Valenzuela
Juez propietario, don Juan Damián Gallardo Sain.
Juez suplente, don Antonio Serrano García.

- Partido judicial de Bujalance**
El Carpio
Juez propietario, don Juan Botomayor Navarro
Juez suplente, don Juan Lora León.
Pedro Abad
Juez propietario, don Mariano Pérez Vazas.
Juez suplente, don Alfonso Galán Ayllón.
- Partido judicial de Cabra**
Nueva Carteya
Juez propietario, don Federico Merino Ruiz.
Juez suplente, don Francisco Cuevas Rodán.
- Zuheros**
Juez propietario, don José Jiménez Gómez.
Juez suplente, don Francisco Miguel Tallón Alcalá.
- Partido judicial de Castro del Río**
Espejo
Juez propietario, don Antonio Lucena Córdoba.
Juez suplente, don Miguel Pineda Castro.
- Partido judicial de Córdoba**
Distrito de la Izquierda
Juez propietario, don Ignacio de Larra y Córdoba.
Juez suplente, don Enrique Rodríguez Lacín.
Juez suplente, don José de la Torre Rodríguez.

- Partido judicial de Fuente Osajuna**
Peñarroya
Juez propietario, don Luis Pedrajas Núñez Remero.
Juez suplente, don José Moya Cortés.
- Pueblo Nuevo del Terrible**
Juez propietario, don Manuel Pérez Cuervo.
Juez suplente, don Florencio Barragán Domínguez.
- Valdequillo**
Juez propietario, don Luis Guillén González.
Juez suplente, don Antonio José Calderón.
- Villanueva del Rey**
Juez propietario, don José López Gómez.
Juez suplente, don Lorenzo Riqués Carrasco.
- Villaharta**
Juez propietario, don José de San Pascual Merino Galón.
Juez suplente, don Tomás Galán Jiménez.
- Partido judicial de Hinojosa del Duque**
Santa Rufina
Juez propietario, don José Vázquez López.
Juez suplente, don Elías Jurado Gómez.
- Villatalto**
Juez propietario, don Rafael Laiva Montenegro.
Juez suplente, don Juan Gómez Caballero.

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de PUENTE-GENIL

Año económico de 1923-24

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día de 31
Agosto de 1923. Número 3.926

INGRESOS	Presupuesto autori- zado y rectificado	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Ots.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Propios.....	1 301 36			1 301 36
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	336 550	129 107 34		207 442 66
4 Beneficencia.....	1 170 12			1 170 12
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....	150			150
7 Extraordinarios.....	18 000	1 664		16 335 76
8 Resultados.....	1 113 862 83	2 843 72		1 110 659 11
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	215 201 17	54 162 37		161 038 80
10 Reintegros.....				
11 Varios.....				
12 Valores fuera de presupuesto.....				
Total de ingresos.....	1 685 905 48	187 777 67		1 498 127 81
G A S T O S				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	66 289	20 211 12		46 077 88
2 Policía de seguridad.....	30 760	12 112 74		18 647 26
3 Policía Urbana y Rural.....	90 335	29 069 30		61 265 70
4 Instrucción pública.....	12 677	4 238 82		8 438 18
5 Beneficencia.....	48 064 67	13 035 54		35 029 13
6 Obras públicas.....	89 100	23 814 03		65 285 97
7 Corrección pública.....	6 735 88	630 80		6 105 08
8 Montes.....				
9 Cargas.....	139 411 10	43 717 88		95 693 22
10 Obras de Nueva Construcción.....	49 000	11 536 30		37 463 70
11 Imprevistos.....	40 500	4 554 85		35 945 15
12 Resultados.....	540 538 21	18 834 28		521 703 93
13 Devoluciones.....				
14 Varios.....				
15 Valores fuera de presupuesto.....				
Total de pagos.....	1 112 910 86	181 755 66		931 155 20
Existencia en Caja.....		6 024 01		
Total igual al de ingresos.....		187 777 67		

Puente Genil a 31 de Agosto de 1923.—El Contador, Cristóbal Aguilar,—El Alcalde Romero.

Viso de los Pedroches
Juez propietario, don Santiago López González.

Juez suplente, don José Ruiz Medina.

Partido judicial de La Rambla
San Sebastián de los Ballesteros
Juez propietario, don Sebastián Petidier Falder.

Juez suplente, don Nicolás Criado Galati.

Santaella

Juez propietario, don Antonio Palma Gómez.

Juez suplente, don Cristóbal del Moral Merino.

La Victoria

Juez propietario, don Andrés Torriero Maestro.

Juez suplente, don Nicolás Petidier Jiménez.

Partido judicial de Lucena

Lucena

Juez propietario, don Miguel Vibora Blancat.

Juez suplente, don Francisco Lucena Ruiz de Castroviejo.

Partido judicial de Montilla

Montilla

Juez propietario, don Manuel Navarro Salas.

Partido judicial de Pozoblanco

Pedroches

Juez propietario, don Lizardo Tirado López.

Juez suplente, don José Trucios y Gatiórriz Ravé.

Pozoblanco

Juez propietario, don Eadio Campos Caballero.

Idem suplente, don Antonio Herruzo Delgado.

Torrecampo

Juez propietario, don Juan Santolmía Molero.

Idem suplente, don Manuel Chamber Ustola.

Villanueva de Córdoba

Juez propietario, don Miguel Rodríguez Fernández.

Idem suplente, don José Fernández Martos.

Villanueva del Duque

Juez propietario, don Rogelio Fernández Gómez.

Idem suplente, don Pedro Rosi Salado Tarjejo.

Partido judicial de Posadas

Hornachuelos

Juez propietario, don Manuel Ruiz Cárdenas.

Idem suplente, don Francisco Gamero Civico Velasco.

Palma del Río

Juez propietario, don Nicolás García y García.

Idem suplente, don Rafael García Montoro.

Posadas

Juez propietario, don Pedro Palacios Palacios.

Idem suplente, don Luis Solavilla Guzmán.

Partido judicial de Fregio

Fuente Tojar

Juez propietario, don Agustín Sánchez Sicilia.

Idem suplente, don Julián Barea Calvo.

Priego
Juez propietario, don Manuel Guadalupe Lobato.
Idem suplente, don José R. de Martínez.

Partido Judicial de Rute
Rute
Juez propietario, don Rafael Pérez Esija.
Idem suplente, don Miguel Torres Castillo.

Iznájar
Juez propietario, don Salvador Caballero Garrido.
Idem suplente, don Francisco López Quintana.

Sevilla 11 de Diciembre de 1923.—
El Secretario de Gobierno, Joaquín Salcedo.—V.º B.º: El Presidente, (firma ilegible).

Dirección general de Obras públicas

Núm. 4.866

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las tres horas del día diez de Enero próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para opar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros enteros a diez y siete de la carretera de Puerto del Río a Montilla, cuyo presupuesto asciende a treinta mil cuatrocientas setenta y siete pesetas treinta y cuatro céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintey seis y la fianza provisional de mil quinientas veinte pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día quince de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid cinco de Diciembre de mil novecientos veintey tres.—El Director General, (firma ilegible).

Depositaría de Fondos Municipales DE EL CARPIO

Núm. 3.578

Segundo trimestre de 1922-23

Cuenta del segundo trimestre del año de 1922-23, que rinde al Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, 7.308 66 pesetas.
Ingresos en el trimestre de esta cuenta, 20.235 39

Cargo, 27 544'05.
Datos por pagos verificados en igual trimestre, 19.728 15.
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue, 7.815'90.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos INGRESOS

3 Impuestos.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 4.548'50; operaciones realizadas en este trimestre, 4.634'20 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 9.182'70 pesetas.

7 Extraordinarios.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 9.132'38 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 13.725'29 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre 22.857'67 pesetas.

8 Resultas.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 17.540'85; total de las operaciones hasta este trimestre, 17.540'85 pesetas.

12 Valores fuera de presupuesto.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 63'60 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 63'60 pesetas.

Cargo.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 33.889'85 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 20.235'39 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 54.125'24 pesetas.

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 5.952'56 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 5.597'62; total de las operaciones hasta este trimestre, 11.550'18 pesetas.

2 Policía de seguridad.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 533'05 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 533'55 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 966'60 pesetas.

3 Policía urbana y rural.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1.293'11 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 1.633'16 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 2.926'27 pesetas.

4 Instrucción pública.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 607'78 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 393'28 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.001'06 pesetas.

5 Beneficencia.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 996'44 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 1.042'94 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 2.039'38 pesetas.

6 Obras públicas.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 7.791'13 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 1.064'60 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 8.855'73 pesetas.

7 Corrección pública.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 40'25 pesetas; operaciones rea-

lizadas en este trimestre, 335'50 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 375'75 pesetas.

9 Cargas.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 8.120'92; operaciones realizadas en este trimestre, 7.757'50 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 15.878'42 pesetas.

11. Imprevistos.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 647'35 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 810'00 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.457'35 pesetas.

15 Valores fuera de presupuesto.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 63'60 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 63'60 pesetas.

Data.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 26.581'19 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 19.728'15 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 46.309'34.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En El Carpio a 1.º de Octubre de 1922.—El Depositario, Francisco Gavilán.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros esta Contaduría de mi cargo.

En El Carpio a 1.º de Octubre de 1922.—El Secretario Contador, Pedro Cantero.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Gracia.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.893

Edicto

Resultando en descubierto con la Hacienda pública los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Nombres de los deudores.—Vecindad.
Presupuesto.—Conceptos.—Importe.
Sociedad "El Progreso", Puente Genil, 1923-24, Timbre de Negociación, 13'98 pesetas.

Sociedad Unión Industrial Cordobesa, Córdoba, id., id., 28'23 pesetas.

La misma, id., id., id., 148'09 pesetas.

La misma, id., id., id., 247'07 pesetas.

La misma, id., id., id., 247'43 pesetas.

La misma, id., id., id., 269'93 pesetas.

La misma, id., id., id., 269'93 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción mencionada, se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días, los de a capital y de tras, los de los puestos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarse así se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 13 de Diciembre de 1923.

—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

SECCION DE POSITOS

Núm. 4.895

CERTIFICO.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se cita, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Montoro, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 25 al 30 de Noviembre último, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1903, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 25 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica en presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 10 de Diciembre de 1923.—El Jefe de la Sección, Joaquín Cortés.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los fidejados.—Fecha de las obligaciones.—Día, Mes, Año.—Cantidades adeudadas: Principal e intereses.—5 %, de recargos: Pesetas Céntimos.—TOTAL.—Pesetas Céntimos.

1 Juan López Palillo, 28 Junio de 1922, 1.057'47 53 87, 1.110'94.

2 Juan López Sánchez, id. id. id., 1.057'47, 52 87, 1.110'94.

10 Francisco Manuel Olmo, 30 Septiembre 1921, 6.160, 908, 6.468.

17 Genaro Caero Fimia, 5 de No-

1923, 1 040 35, 52'02, 1.092
m. 37.

18 Boletín Calero Fimia, ídem
1.040 36 52 02, 1 092 38.
Total 10 355'65, 517'78 10 873'43.

DECLARACIONES

VILLAVICIOSA

Núm. 4.881

Don Amelio Sánchez López, Alcalde
presidente del Ayuntamiento consti-
tucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el pa-
dido de réculas personales para el año
1923, que expuesto al público
en la Secretaría de este Ayunta-
miento por término de quince días con-
tados desde el día de su firma, para que
los interesados en el comprendido pue-
dan examinarlo los que así lo desearán y
formular sus reclamaciones que estimen
oportunas.

Villaviciosa 10 Diciembre de 1923.
—Amelio Sánchez.

Expedientes

CORDOBA

Núm. 4.758

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en provi-
dencia de este día por el señor Juez de
Instrucción del Distrito de la Derecha
de esta capital, dictada en el sumario
número novecientos doce del año de mil
novecientos diez y siete por muerte de
José María López, se ha mandado citar
a los testigos Carlos Cuevas y Antonio
Ortega de ignorado paradero, para que
dentro del término de diez días, y en
hora hábil comparezcan ante este Juz-
gado y Secretario de la transcripción al ob-
jetivo de recibir declaración.

En su consecuencia se cita, por me-
dio de la presente que se insertará en el
Boletín Oficial de la provincia, a los
mencionados individuos a los fines que
se expresan.

Córdoba primero de Diciembre de
mil novecientos veinte y tres.—El Se-
cretario judicial Licenciado, Manuel
Pezanco.

MONTORO

Núm. 4.465

Don Salvador Higuera Sabater, Juez
de Instrucción de esta ciudad y su par-
tido.

Por el presente que se insertará en la
«Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficia-
les» de las provincias de Córdoba y
Jaén, se cita y llama, a fin de que den-
tro del término de diez días, a contar
desde el siguiente al en que aparezcan
insertos dichos periódicos oficiales,
comparezcan ante este Juzgado sito en
la calle Peluqueros diez y ocho, para re-
cibir declaración y hacerles un requie-
rimiento a José Díaz Martín y Rafael
Reyes Trillo, el primero vecino de Li-
nas es calle Elgo número diez y seis y
el segundo de Madrid calle de Santa
Isabel número cincuenta y dos; pues
así lo tengo acordado en el sumario que
instruyo con el número ciento sesenta y
cinco del corriente año, sobre estafa a
la Compañía de los ferrocarriles de Ma-

drid a Zaragoza y a Alicante, por ha-
ter viajado sin billete dichos indivi-
duos.

Dado en Montoro a siete de Noviembre
de mil novecientos veinte y tres.—
Salvador Higuera.—El Secretario, Ma-
riano López.

MONTILLA

Núm. 4.651

Don Francisco Gaztán y Oneto, Juez
de Instrucción de esta ciudad.

Por virtud del presente se ruego a to-
das las autoridades y a las personas a las in-
dividuos de la policía Judicial a sus ór-
denes practiquen diligencias para la
busca y ocupación de los efectos que al
finarse rescaban, hurtados la noche del
quince al diez y seis del actual de la
casa número veinte y siete de la calle
Me gar de esta población; y caso de ser
habidos serán puestos a disposición de
este Juzgado con las personas en cuyo
poder se encuentren caso de no acredi-
tar su legítima adquisición.

Dado en Montilla a diez y nueve de
Noviembre de mil novecientos veinte y
tres.—Francisco Gaztán.—El Secre-
tario, Andrés de Castro.

Efectos sustraídos

Un camión y unos calzoncillos blan-
cos de hombre, unos calcetines y un
delantal de mujer, propios de Carmen
Cabele León, y

Una olla de porcelana de Manuela
Cabele Herro.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.645

Don Salvador Márquez Urbano, Juez
de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruego y en-
carga a los Agentes de la policía judi-
cial, procedan a la busca y rescate de
los efectos que al final se reseñarán,
los cuales fueron sustraídos la noche
del siete al ocho del actual, del departa-
mento mecánico afecto al taller gene-
ral de la Sociedad Minera y Metalúrgica
de Peñarroya; y caso de ser habidos
los pongan a disposición de este Juzga-
do, con la persona o personas en cuyo
poder se encuentren si no acreditan su
legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna a diez y
siete de Noviembre de mil novecientos
veinte y tres.—Salvador Márquez.—El
Secretario, Rafael Lage.

Efectos sustraídos

17 piezas caquillo de bronce en bruto
con un peso de 10 kilos cada una.

4 medios cojinetes para locomotora
también en bruto.

7 placas de cobre de cuatrocientos
setenta milímetros de largo por ciento
sesenta de ancho y diez centímetros de
grosor, y

5 placas de cobre de setecientos
ochenta milímetros de longitud, ciento
sesenta de ancho y diez centímetros de
grosor.

CORDOBA

Núm. 4.828

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el se-
ñor Juez de Instrucción del distrito de
la Izquierda de esta ciudad, en sumario
que se sigue por hurto de barras de
plomo en la estación de Cercadilla, por
la presente que se insertará en el Bo-
letín Oficial se cita a un individuo ha-

mado Ramón Rafael que ha vivido en
la calle de las Nieves de esta capital y
cuyas de más circunstancias y actual pa-
dadero se ignoran, para que dentro del
término de diez días comparezcan ante
este Juzgado, sito en la calle Góngora
sin número con el fin de que declare en su-
mario en dicho sumario; poniéndole
que si no compare en los parados el per-
juicio que proceda.

Córdoba veis de Diciembre de mil
novecientos veinte y tres.—El Secre-
tario, Eusebio Huéllamo.

BARNA

Núm. 4.263

Don Julián García Sainz de Baranda,
Juez de Instrucción de esta ciudad y
su partido.

Por el presente requiero a todas las
autoridades para que procedan a la bus-
ca y rescate de un arado de hierro mar-
ca «Jaba» número fallón de las mani-
llas de los dos manceros, teniendo en
su lugar cuerdas de esparto con un des-
conchón falto de hierro torn de la gar-
ganta y parte media graduada en ini-
ciales G. P., cuyo arado faló del corti-
jo Morana la Baja, la noche del veinte
y siete al veinte y ocho del actual, y a
la detención de los autores del hecho,
así como de la de los poseedores ilegíti-
mos de lo sustraído, poniendo a mi dis-
posición unos y otros, pues así lo tengo
acordado en el sumario que instruyo bajo el
número setenta y siete del mil nove-
cientos veinte y tres.

Dado en Brena a treinta de Oc-
tubre de mil novecientos veinte y
tres.—Julián García.—El Secretario,
José Santano.

POZOBLANCO

Núm. 4.652

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez
de Instrucción de esta ciudad y su
partido.

Hago saber: Que en el sumario que
en este Juzgado se instruye bajo el nú-
mero ciento tres del corriente año por el
delito de estafa, por providencia fecha
cinco del actual, se ha acordado ofrecer
el mismo conforme a los artículos cien-
to nueve y ciento diez de la ley de En-
juiciamiento Criminal al que fue a pro-
pietario de la caballería siguiente:

Yegua colorada, tirada a castaña, roli
cortada, de mas de la marca, virja, con
hierro de la ganadería y otro del seguro
aparecida en la finca denominada Leno
del Noble de este término, propiedad
de la viuda de don Lucas Fernández,
uno de los días del mes de Agosto de
mil novecientos veinte y uno próxima-
mente.

Dado en Pozoblanco a diez y ocho
Noviembre de mil novecientos veinte y
tres.—Antonio Camoyán.—P. S. M.,
Carlos G. Loynaz.

CABRA

Núm. 4.467

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de
Instrucción de esta ciudad y su par-
tido.

Por virtud del presente, en nombre
de Su Majestad el Rey (que Dios guar-
de) exhorto y requiero a todas las au-
toridades y demás agentes de la policía
judicial de la nación, a fin de que prac-
tiquen diligencias para la busca y res-
cate de las caballerías que después se

dirán, las cuales fueron hurtadas el día
y sitio que también se indica, así como
el nombre del dueño de las mismas; y
caso de ser halladas sean puestas a dis-
posición de este Juzgado con poseedores
ilegítimos.

Señas de las caballerías

Una yegua de ocho años, alzada 1'42
cuerpo oscuro, hierro Agriola Espa-
ñola letra O número 16 en nalga iz-
quierda.

Otra yegua de doce años, alzada 1'46
negra, lucera, cruzada de ambos pies,
cicatriz en el hígado derecho, con igual
hierro que la anterior.

Una mula de quince meses, alzada
1'28, negra, boquilla, y en la cula-
ta izquierda el mismo hierro que las an-
teriores.

Un mulo estero, de ocho meses,
cuerpo oscuro, con igual hierro en la
izquierda.

Propias estas caballerías de Juan de
Dios Fernández Ruiz.

Una yegua de seis años, con la mar-
ca, entepelada, hierro Agriola Espa-
ñola nalga izquierda; y

Una mula de quince meses, cuer-
po entepelada, mecos de marca y con
el mismo hierro y sitio que la anterior;
siendo estas propias de Juan José Mon-
tes Torralbo y todas ellas hurtadas la
noche del cinco al seis del actual en te-
rrenos del cortijo nombrado «Salmerón»
de este término.

Dado en Cabra a nueve de Noviem-
bre de mil novecientos veinte y tres.—
Manuel Mancebo.—El Secretario Li-
cenciado, Antonio Gómez.

CORDOBA

Núm. 4.563

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de
Instrucción del distrito de la izquierda
de esta capital.

En virtud de presente se cita y llama
a Luis Gómez Torre, natural de
Valencia y cuyo actual domicilio se ig-
nora, para que dentro del término de
diez días comparezcan ante este Juzga-
do sito en la calle Góngora sin nú-
mero con el fin de que declaren en su-
mario que se sigue por hurto de pre-
ndas a Salvador María Román; pr-
viéndole que si no comparece se para-
rá el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba quince de Noviem-
bre de mil novecientos veinte y tres.—
Eduardo Iglesias.—El Secretario, Euse-
bio Huéllamo.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.132

Don Salvador Márquez Urbano, Juez
de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama
a Julio Pelágrina Cruz, que usó el
nombre supuesto de Julio Fernández
Rosa, cuyo paradero actual se igno-
ra a fin de que en el término de diez
días comparezca ante el Juzgado de
Instrucción de Fuente Obejuna, para ser
oido como presunto culpable en la cau-
sa que se le sigue por robo de unas or-
zas con chorizo y lomo de la cocina del
Jefe de la estación férrea de esta villa,
cuyo hecho tuvo lugar el siete de Marzo
último.

Al propio tiempo ruego y encargo a
todas las autoridades tanto civiles como
militares, procedan a la busca y captura
del dicho procesado lográndolo en la
posición de este partido a mi disposi-
ción.

Dado en Fuente Obejuna a quin-
ce de Octubre de mil novecientos vein-
te y tres.—Salvador Márquez.—El Se-
cretario, Rafael Lage.